

Expediente: **622/19-I1**

Carátula: **HEREDEROS DE RAMON ADOLFO ITURBE (CONRADO ADOLFO FIDEL ITURBE) C/ HEREDEROS DE ITURBE RAUL OSVALDO Y NEME DE ITURBE SARA S/ ACCIONES POSESORIAS**

Unidad Judicial: **JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN II**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **12/04/2024 - 04:50**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20118284845 - DI COLANTONIO, RITA-HEREDERO DEMANDADO

20118284845 - ITURBE, LEONARDO-DEMANDADO

20118284845 - ITURBE, RAUL ABEL-FALLECIDO/A

20118284845 - ITURBE, BENJAMIN-DEMANDADO

90000000000 - HEREDEROS DE ITURBE RAUL OSVALDO Y NEME DE ITURBE SARA, -DEMANDADO

20172700986 - ITURBE, CONRADO ADOLFO FIDEL-ACTOR

20172700986 - HEREDEROS DE RAMON ADOLFO ITURBE, -ACTOR

20118284845 - ITURBE, ABEL-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado en lo Civil y Comercial Común II

ACTUACIONES N°: 622/19-I1



H20702673325

JUICIO: HEREDEROS DE RAMON ADOLFO ITURBE (CONRADO ADOLFO FIDEL ITURBE) c/ HEREDEROS DE ITURBE RAUL OSVALDO Y NEME DE ITURBE SARA s/ ACCIONES POSESORIAS - EXPTE. N° 622/19-I1

CONCEPCION, 11 de abril de 2024.-

Atento a las constancias de autos, líbrese mandamiento como se solicita a fin de poner en posesión de los actores el inmueble de litis, de acuerdo a lo resuelto en sentencia de fecha 23/10/23 en relación a lo ordenado en la sentencia de fondo .

A fin de no entorpecer la tramitación de las presentes actuaciones, fórmese incidente para que el recurso de apelación deducido contra las sentencias de fecha 16/02/2014 y su ampliatoria, tramite por cuerda separada.

Por contestado el traslado ordenado en término por los letrado Carlos Guiñazú y Cleto Martínez Iriarte en representación de la parte actora. Téngase presente. Una vez formado el incidente, elévese a la Excma. Cámara Civil y Comercial Común para su tratamiento.- ACC

Actuación firmada en fecha 11/04/2024

Certificado digital:

CN=DIP TARTALO Eduardo José, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20220703984

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.